

## Fundación del Instituto Europeo de Derecho. European Law Institute

**CARMEN JEREZ DELGADO**

Profesora Titular de Derecho civil  
Universidad Autónoma de Madrid

Se ha dicho que todo lo grande comienza siendo pequeño. El pasado 1 de junio se celebró en París el Congreso inaugural del Instituto Europeo de Derecho (en adelante ELI<sup>1</sup>). La fundación del Instituto ha sido el resultado de un proceso de debate intenso y no exento de dificultades, puesto en marcha por un grupo de prestigiosos juristas europeos. Cabe destacar en el origen la figura de un «Savigny» de nuestro tiempo, Christian von Bar<sup>2</sup> y del *Study Group on a European Civil Code*.

La idea nace a la luz con el presente siglo. Tras sus primeros albores, destacados profesores comienzan a reunirse para darle forma<sup>3</sup>. El punto de referencia parece ser, desde el primer instante,

---

<sup>1</sup> European Law Institute es el nombre oficial que recibe el Instituto. Su traducción al castellano y a otras lenguas europeas muestra la delicadeza que requieren en el futuro los trabajos desarrollados en el ELI: Así, se ha discutido si «European» debía hacer referencia a «Law», o si bien debiera hacerla a «Institute». Los nombres castellanos del Instituto pudieran ser, dependiendo del criterio que se siga, «Instituto de Derecho Europeo» o «Instituto Europeo de Derecho». Esta última denominación ha sido aprobada por el Instituto, en junio de 2011, como la más conveniente.

<sup>2</sup> Christian von Bar lanzó la idea por primera vez en una conferencia en Estocolmo el 30 de marzo de 2001. En un contexto informal, ya desde finales de los años 90 había tratado la idea con diversos Ministros de Justicia europeos.

<sup>3</sup> En octubre de 2008 se promueve un encuentro en Bruselas, con dos sesiones alternativas (1 y 9 de octubre), convocado por Christian von Bar, con el respaldo de Hugh Beale, Eric Clive, Hans Shulte-Nölke, y Matthias Storme. Se presenta el documento «Towards a European Law Institute via Consortium of European Law Schools and a European Law Forum. A new initiative for the field of European legal research» (Christian von Bar y Hans Shulte-Nölke, 09.07.2008), para su discusión a fin de ir perfilando la idea en un reducido círculo de académicos y sacarla después a la arena de grupos más amplios de debate. Asistieron a una de estas sesiones preliminares, entre otros, Antonio-Manuel Morales Moreno, Javier Díez-Hochleitner, Esther Arroyo, Reinhard Zimmermann, Bénédicte Fauvarque-Cosson, o Christiane Wendehorst. En las minutas de la reunión del 9 de octubre de 2008, escritas por Hugh Beale, queda constancia del deseo de fundar un instituto europeo de Derecho, que sirva como network de facultades de Derecho, institutos de investigación

el *American Law Institute* (ALI), como fuente de inspiración más que de copia, ya que el proyectado *European Law Institute* debería modelarse en torno a las condiciones y tareas específicas que Europa requiere. El modelo de los *restatements* producidos por el ALI parece constituir, para el núcleo duro de este primer grupo de académicos, la fuerza de atracción que incita al movimiento. Aunque quizás no para todos. ¿Debería tener el nuevo instituto la función de producir *restatements*? ¿Se corresponde esta función con una necesidad en el ámbito europeo? ¿O más bien la peculiaridad europea, frente a la norteamericana, requiere otro tipo de funciones para el instituto, tales como el asesoramiento a los Estados miembros en la transposición de las Directivas o el asesoramiento a la Unión Europea en los procesos de elaboración de su normativa?

El debate está servido. El grupo promotor sigue adelante, liderado por los partidarios de la elaboración de *restatements* como proyecto esencial del instituto que se pretende crear, pero abriéndose a un abanico de objetivos más amplio, que abarca todo el espectro jurídico europeo: Y así, en el segundo trimestre de 2010, se constituye la Asociación para la fundación del Instituto Europeo de Derecho (ELIA) con la finalidad de convocar como miembros a juristas de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho europeo, tanto público como privado, sean académicos o pertenezcan al mundo extra-académico. En muy pocos meses, la Asociación cuenta con el respaldo de unos 300 miembros.

Pero ese mismo año, el Instituto Universitario Europeo de Florencia convoca para el mes de octubre un congreso con la pregunta «*A European Law Institute?*» como título, seguida de la afirmación «*Towards innovation in European Legal Integration*». Surge en este contexto una segunda iniciativa para la fundación de un instituto europeo de Derecho y, con ello, la necesidad de un árbitro que logre aunar ambas. Coordinados por Reinhard Zimmermann, se reúnen en Hamburgo representantes de una y otra iniciativa, con la voluntad de fundar un instituto europeo de Derecho como denominador común.

A partir de entonces, el Profesor Zimmermann ha jugado un papel decisivo como moderador, tomando las riendas como Presidente finalmente, junto con la Dra. Irmgard Griss<sup>4</sup>, del Comité Fun-

---

y particulares, a fin de facilitar la investigación comparada en toda Europa, pudiendo desarrollar tanto proyectos por encargo de las instituciones europeas o de los países miembros de la UE, como proyectos de iniciativa individual o de grupos de trabajo. Siguió a esta reunión otros encuentros semestrales (Praga/2009, Estocolmo/2009, Frankfurt/2010, Viena/2010, Atenas/2011), hasta celebrarse finalmente el Congreso inaugural del Instituto en París, el 1 de junio de 2011.

<sup>4</sup> La Dra. Irmgard Griss es presidenta del Tribunal Supremo austriaco. Otras dos juristas, Bénédicte Fauvarque-Cosson y Christiane Wendehorst, recibieron, como ella, una

dador del Instituto. Son muchos los puntos que han sido objeto de debate y discusión<sup>5</sup>. A continuación de estas líneas, queda a disposición de todos los lectores el discurso que Reinhard Zimmermann pronunció en el Congreso inaugural de París el 1 de junio de 2011, vertido al castellano por el Profesor Antoni Vaquer. En este excelente discurso, se esculpe de forma magistral el proyecto cristalizado como resultado del proceso anteriormente descrito.

El Instituto Europeo de Derecho es una institución independiente que tiene por objetivo contribuir a la formación de una cultura jurídica europea y al desarrollo de textos jurídicos en el seno de la UE, constituyendo un foro de discusión y diálogo entre universitarios, profesionales y juristas, con pleno respeto por la diversidad de tradiciones jurídicas. Se concibe también como un laboratorio de la armonización jurídica europea, que dé a conocer el derecho de la UE en beneficio de los ciudadanos y de los juristas de todos los ámbitos y que facilite la investigación de los principios y reglas comunes a los distintos sistemas europeos.

Una vez fundado, el ELI afronta el reto de sus primeros proyectos, de cuyo éxito depende su solvencia y consiguiente consolidación.

---

mención especial de parte de Reinhard Zimmermann, merecida por el esfuerzo aportado en la preparación del Congreso inaugural de París y en el proceso de negociación entre las diversas iniciativas, respectivamente.

<sup>5</sup> Por ejemplo, el papel primordial que jugaban las Facultades de Derecho y el interés por la formación de juristas europeos en el proyecto inicial, se ha visto luego desdibujado.

